



**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO
ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

Código: FT-M6-GC-24

Versión: 01

Página 1 de 2

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202200123 - CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU Y ROCIO DEL PILAR FORERO GARZÓN.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No:	202200123
CONTRATISTA:	ROCÍO DEL PILAR FORERO GARZÓN.
NIT:	63.517.403
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como abogado especializado adscrito a la Secretaría General, con el fin de apoyar los procesos contractuales en cualquiera de sus etapas. Además, actuará como enlace y apoyo en los tramites contractuales de las demás subgerencias de la Entidad.
VALOR INICIAL:	\$ 41.606.666
PLAZO INICIAL:	La duración del presente contrato será a partir de la aprobación de la garantía por parte de la unidad Jurídica, hasta el 30 de junio de 2022
VALOR FINAL:	\$ 41.606.666
FECHA FINAL:	30 de junio de 2022

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia proceden de común acuerdo a su terminación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el 27 de enero de 2022, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 202200123 de 2022, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU Y ROCIO DEL PILAR FORERO GARZÓN**
- 2) Que dentro del término para la expedición de pólizas y entrega de documentación para la ejecución del contrato; LA CONTRATISTA mediante comunicación escrita del 1 de febrero de 2022, dirigida al ordenador del gasto del contrato, manifestó: *“(…), por medio del presente documento de manera respetuosa informo a su Despacho que por razones personales me resulta imposible dar inicio a la ejecución del Contrato 202200123. En ese orden, permanezco atenta a sus indicaciones para proceder de conformidad, bien sea dando por terminado el contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula décima cuarta o a la cesión en caso que así lo considere (...)”*



**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO
ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

Código: FT-M6-GC-24

Versión: 01

Página 2 de 2

- 3) Que las razones expuestas por la contratista, no genera lesividad para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas, debido a que no hubo disposición de recursos. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la cláusula decima cuarta del contrato 202200123, es viable la terminación del contrato por mutuo acuerdo entre las partes.
- 4) Que con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, se procede con la terminación del contrato, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Valor Disponibilidad Presupuestal	202200213
Centro de Costos	10201
Valor Registro Presupuestal	21202020080401-1/ 82120
Valor del Contrato	\$ 41.606.666
Valor Ejecutado	0
Valor Pagado al Contratista	0
Valor a Liberar	\$ 41.606.666

Una vez realizada la relación de los balances, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo del Contrato 202200123, suscrito entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU Y ROCIO DEL PILAR FORERO GARZÓN.

SEGUNDO: Con la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal, es decir, liberar \$41.606.666

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 23 de febrero de 2022.


Juan Felipe Hernández Giraldo
Secretario General


Rocio Del Pilar Forero Garzón
Contratista

Revisó: Ana Cecilia Valencia- Líder de programa – Unidad de Gestión Humana-Subgerencia Administrativa y Financiera

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya, profesional especializado, Secretaría General - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Sandra Zapata. Líder programa Unidad de contabilidad y costos. Subgerencia administrativa y financiera.

Aprobó: Marelbi Verbel- Subgerencia administrativa y financiera.

Proyectó: Sindy Johana Londoño Agudelo- contratista- Subgerencia Administrativa y Financiera